

Señor

Haviendo llegado á mi mano una
citación acordada por V. M. y mandada
despachar por el señor Corregidor que entre
doras cosas se debe que los capitulares
quenos salieremos en ferias embiemos
el Médico que nos asiste a las Salas
particulares de V. M. para que supan su
monto del cuento de más accidente
siendo materia la Referida y de no
clamar se las Vases que en contrarios
ay puede executarse en acto de
civismo contra el crédito de los que esa
mor paduendo en una cama ó ymposi-
lidad de vivir por cuya Vason me pre-
senta Representar á V. M. que V. M. se apra-
ciado semejante ceremonia que con la
Certificación del Médico a bastado
puede practicarse como se debe en la
citada citación que ningún Indivíduo
en la República es capaz de presiarle a un
Médico vaya asistiendo ó la obra de la
ser juramento ó viatando, dominio solo
que es reservado a las Justicias si debieren
por conveniente mayor examen de la
Verdad que lo que una Certificación puede
asegurar = Y teniendo yo remitido a
V. M. mi dictamen aun sin ledarme
por si podría contribuir en algo en su
beneficio.

